

DECRETO N° 0920
Lanús, 13 MAY 2013

Visto:

La Ordenanza 11.321 de fecha 12 de noviembre de 2012, promulgada por Decreto 2177-2012 de fecha 14 de noviembre de 2012; y

Considerando:

Que, por la misma, se facultó al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito hasta la suma de \$ 25.000.000.-

Que por Decreto 258/2013 se efectuó la ampliación presupuestaria correspondiente, afectándose a la Subjurisdicción 12 – Secretaría de Obras de Infraestructura.

Que, atento el art. 3ero. de la mencionada Ordenanza y a los fines de una mejor exposición a nivel presupuestario, corresponde dividir el Proyecto 78 “Luminarias y Servicios de Seguridad Ciudadana en el Ámbito Urbano”, cuyo crédito es de \$ 6.000.000.-, pasando este a denominarse “Luminarias en el Ámbito Urbano” disminuyendo el crédito del mismo a la suma de \$ 3.000.000.- y creando el Proyecto 80 “Servicios de Seguridad Ciudadana en el Ámbito Urbano” dentro del Programa 53 – Empréstito Banco Provincia, y dependiendo de la Subjurisdicción 15 – Secretaría de Protección Ciudadana y Convivencia, afectándose a este proyecto, la suma de \$ 3.000.000.-

Que, por lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la readecuación del Presupuesto de Gastos Vigente, por la suma total de \$ 3.000.000.- que permita iniciar la ejecución de los Proyectos en cuestión.

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de Municipalidades:

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase en la Estructura Programática Vigente dentro de la Subjurisdicción 12 Programa 53 la denominación del Proyecto 78 “Luminarias y Servicios de seguridad Ciudadana en el Ámbito Urbano”, pasando a denominarse “Luminarias en el Ámbito Urbano”.

Artículo 2º: Créase en la Estructura Programática Vigente dentro de la Subjurisdicción 15 – Secretaría de Protección Ciudadana y Convivencia, el Programa 53 – Empréstito Banco Provincia y el Proyecto 80 “Servicios de Seguridad Ciudadana en el Ámbito Urbano”.

Artículo 3º: Disminúyase el Presupuesto de Gastos Vigente en la suma de \$ 3.000.000.-; de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 01

Subjurisdicción 12

Programa 53 Proyecto 78

Partida 4.2.2. Fuente de Financiamiento 1.5.1..... \$ 3.000.000.-

Artículo 4º: Amplíase el Presupuesto de Gastos Vigente en la suma de \$ 3.000.000.- de acuerdo al siguiente detalle:

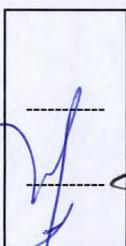
Jurisdicción 01

Subjurisdicción 15

Programa 53 Proyecto 80

Partida 4.4.0. Fuente de Financiamiento 1.5.1..... \$ 3.000.000.-

Artículo 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas; la Secretaría de Obras de Infraestructura y la Secretaría de Protección Ciudadana y Convivencia y; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-



Dr. CP. SILVIO G. FRANQUEIRA
Secretario de Economía y Finanzas



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
Intendente Municipal